

DECRETO EXENTO N°: 0016/2022
MARIA ELENA, 05-02-2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El Ord. N° 001 de fecha 05 de enero del 2022, emanado por doña YERIZA BRAVO TAPIA, Jefa del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, solicita Decretar **Modificación DE Convenio de Transferencia de Fondos entre la Dirección Regional de Antofagasta Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de María Elena, Programa 4 a 7.**
- 2 La Resolución Exenta N° 121 de fecha 28 de diciembre del 2021.
- 3 **Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos entre la Dirección Regional de Antofagasta Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de María Elena, Programa 4 a 7.**
- 4 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO:

- 1 **APRUEBASE, Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos entre la Dirección Regional de Antofagasta Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de María Elena, Programa 4 a 7.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/MGU/cba

DISTRIBUCION:

Arc. Convenio - Dideco - Alcaldía - Archivo.



MEMORANDUM N° 0 0 1 / 2 0 2 1

DE:	YERIZA CAMILA BRAVO TAPIA JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL IMME
A:	SRA. MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL IMME
ÁREA/S:	DEPARTAMENTO SOCIAL/SECRETARÍA MUNICIPAL
FECHA:	05 DE ENERO DEL 2022

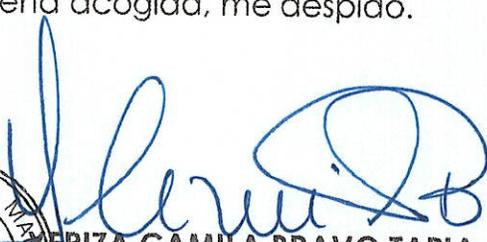
Estimada:

Junto con saludar, por medio del presente me dirijo a usted para solicitar de su autorización para gestionar decreto que apruebe **Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos entre la Dirección Regional de Antofagasta Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de María Elena, Programa "De 4 a 7"**, suscrito con fecha 22 de diciembre del 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta y la Municipalidad de María Elena. **Dicha modificación al convenio precedente, incrementa ítem de inversión \$1.800.000.- pesos la ejecución presupuestaria del programa.**

Acompaño copia de Convenio señalado y de resolución N°121, con fecha 28/12/2021, que aprueba modificación al convenio Programa 4 a 7 2021.

Esperando tener una buena acogida, me despido.




YERIZA CAMILA BRAVO TAPIA
JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA SECRETARIA MUNICIPAL	
N° DECRETO	0016
FECHA	05-1-22
FIRMA	E/N



**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO/ I. MUNICIPALIDAD
DE MARÍA ELENA. PROGRAMA 4 a 7.
(incremento)**

RESOLUCIÓN EXENTA N°121

ANTOFAGASTA, 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

La ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 21.298, de Presupuesto del Sector Público año 2021; Resolución N° 019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta N° 076 de fecha 26 de Agosto de 2021; Resolución Exenta RA N° 121830/479/2021 de 28 de Octubre de 2021; Resolución Exenta N° 625, de fecha 15 de Diciembre de 2021; Memorandum N°521/2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional del Sernam- o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que, la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de María Elena suscribieron, con fecha 18 de Agosto de 2021, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N° 076 de fecha 26 de Agosto de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

TERCERO: Que con fecha 22 de Diciembre de 2021, las partes han modificado dicho Convenio y su Plan de Cuentas, en razón del incremento de fondos, señalado en la Resolución Exenta N° 625, de fecha 15 de Diciembre de 2021.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al convenio, ya individualizado, y su plan de cuentas, según el siguiente tenor:

En Antofagasta, a 22 de Diciembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Directora Regional doña Pamela Astete Chacón, cédula nacional de identidad N°15.015.921-0 ambos con domicilio en calle 21 de Mayo N° 766 comuna de Antofagasta, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de María Elena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.253.600-2 representada por su Alcalde don Omar Norambuena Rivera, cédula nacional de identidad N° 10.603.731-0, ambos con domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto, comuna de María Elena quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de María Elena, suscribieron con fecha 18 de Agosto de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la realización del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N° 076 de fecha 26 de Agosto de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta N° 652 de fecha 15 de Diciembre de 2021, se incrementó el presupuesto de Dirección Regional de Antofagasta, en el Subtítulo 22, para la compra de notebook, tablets, proyectores u otro gasto que permita fortalecer la intervención con las mujeres y los talleres con niñas y niños participantes del Programa 4 a 7, por un monto de \$1.800.000. (un millón ochocientos mil pesos)

TERCERO: Que las partes de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, vienen en modificar dicho plan de cuentas, según el siguiente tenor:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ -
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 9.504.368
30	Gastos en Administración	\$ -
40	Gastos Operacionales	\$ 1.804.777
50	Transferencias a Beneficiarias	\$ -
60	Gastos de Inversión	\$ 4.800.000
	Totales	\$16.109.145

PLAN DE CUENTAS MODIFICADO

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	APORTE MUNICIPAL		TOTAL		
					RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS			
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica	\$ 0		\$ 0		
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			\$ 0		
		13	Personal de Planta	No Aplica			\$ 0		
		14	Personal a Contrata	No Aplica			\$ 0		
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			\$ 0		
		16	Gastos en Seguridad Laboral				\$ 0		
		17	Viático				\$ 0		
		10	TOTAL		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
		20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$ 9.504.368			\$ 9.504.368
				22	Personal Código del Trabajo				\$ 0
23	Personal de Planta			No Aplica			\$ 0		
24	Personal a Contrata						\$ 0		
25	Gastos en Bienestar			No Aplica			\$ 0		
26	Gastos en Seguridad Laboral						\$ 0		
27	Viáticos						\$ 0		
28	Seguros de Accidentes						\$ 0		
20	TOTAL				\$ 9.504.368	\$ 0	\$ 0	\$ 9.504.368	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			\$ 0		
		32	Alimentación y Alojamiento	No Aplica			\$ 0		
		33	Materiales de Uso y Consumo				\$ 0		
		34	Servicios Básicos	No Aplica			\$ 0		
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			\$ 0		
		36	Gastos de Traslados			\$ 1.000.000	1.000.000		
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			\$ 0		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			\$ 0		
		39	Otros Gastos en Administración				\$ 0		
		30	TOTAL		\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000	1.000.000	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				\$ 0		
		42	Alimentación y Alojamiento	\$ 1.000.000			\$ 1.000.000		
		43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 600.000			\$ 600.000		
		44	Servicios Básicos	No Aplica			\$ 0		

		45	Gastos de Traslados				\$ 0
		46	Publicidad y Difusión	\$ 204.777		\$ 100.000	\$ 304.777
		47	Servicios Generales	No Aplica			\$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				\$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	\$ 0			\$ 0
		40	TOTAL	\$ 1.804.777	\$ 0	\$ 100.000	\$ 1.904.777
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			\$ 0
		52	Máquinas y Equipos				\$ 0
		53	Equipos Informáticos				\$ 0
		54	Programas Informáticos				\$ 0
		55	Gastos de Traslados				\$ 0
		56	Aporte Monetarios				\$ 0
		57	Materiales e Insumos				\$ 0
		50	TOTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	No Aplica			\$ 0
		62	Mobiliarios				\$ 0
		63	Máquinas y Equipos	\$ 1.000.000			\$ 1.000.000
		64	Equipos Informáticos	\$ 3.800.000			\$ 3.800.000
		65	Programas Informáticos				\$ 0
		66	Mejoras y/o Ampliaciones				\$ 0
				60	TOTAL	\$ 4.800.000	\$ 0
			TOTAL PRESUPUESTO	\$ 16.109.145	\$ 0	\$ 1.100.000	\$ 17.209.145

CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Pamela Astete Chacón, consta de Resolución Exenta RA N° 121830/90/2021 de fecha 05 de Abril de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Omar Norambuena Rivera** para representar a la Ilustre Municipalidad de María Elena, consta en Acta de Proclamación, según Decreto Alcaldicio N° 2435/2021 de fecha 28 de Junio de 2021. /**OMAR NORAMBUENA RIVERA - ALCALDE- I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA/ PAMELA ASTETE CHACÓN -DIRECTORA REGIONAL -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA."**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Pamela
Giselle
Astete
Chacón

Firmado
digitalmente por
Pamela Giselle
Astete Chacón
Fecha: 2021.12.28
11:50:34 -03'00'

**PAMELA ASTETE CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**VOC/MIG/crm
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes**



**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

"PROGRAMA 4 A 7"

En Antofagasta, a 22 de Diciembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Directora Regional doña Pamela Astete Chacón, cédula nacional de identidad N°15.015.921-0 ambos con domicilio en calle 21 de Mayo N° 766 comuna de Antofagasta, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de María Elena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.253.600-2 representada por su Alcalde don Omar Norambuena Rivera, cédula nacional de identidad N° 10.603.731-0, ambos con domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto, comuna de María Elena quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de María Elena, suscribieron con fecha 18 de Agosto de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la realización del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N° 076 de fecha 26 de Agosto de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta N° 652 de fecha 15 de Diciembre de 2021, se incrementó el presupuesto de Dirección Regional de Antofagasta, en el Subtítulo 22, para la compra de notebook, tablets, proyectores u otro gasto que permita fortalecer la intervención con las mujeres y los talleres con niñas y niños participantes del Programa 4 a 7, por un monto de \$1.800.000. (un millón ochocientos mil pesos)

TERCERO: Que las partes de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, vienen en modificar dicho plan de cuentas, según el siguiente tenor:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ -
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 9.504.368
30	Gastos en Administración	\$ -
40	Gastos Operacionales	\$ 1.804.777
50	Transferencias a Beneficiarias	\$ -
60	Gastos de Inversión	\$ 4.800.000
	Totales	\$16.109.145



PLAN DE CUENTA MODIFICADO

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE MUNICIPAL			TOTAL
				APORTE SERNAMEG	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		\$ 0		\$ 0
		12	Personal Código del Trabajo				\$ 0
		13	Personal de Planta				\$ 0
		14	Personal a Contrata				\$ 0
		15	Gastos en Bienestar				\$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				\$ 0
		17	Viático				\$ 0
		10	TOTAL		\$ 0	\$ 0	\$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$ 9.504.368			\$ 9.504.368
		22	Personal Código del Trabajo				\$ 0
		23	Personal de Planta				\$ 0
		24	Personal a Contrata				\$ 0
		25	Gastos en Bienestar				\$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral				\$ 0
		27	Viáticos				\$ 0
		28	Seguros de Accidentes				\$ 0
20	TOTAL		\$ 9.504.368	\$ 0	\$ 0	\$ 9.504.368	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos				\$ 0
		32	Alimentación y Alojamiento				\$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo				\$ 0
		34	Servicios Básicos				\$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones				\$ 0
		36	Gastos de Traslados			\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
		37	Servicios de Seguros				\$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				\$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				\$ 0
30	TOTAL		\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				\$ 0
		42	Alimentación y Alojamiento	\$ 1.000.000			\$ 1.000.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 600.000			\$ 600.000
		44	Servicios Básicos				\$ 0
		45	Gastos de Traslados				\$ 0
		46	Publicidad y Difusión	\$ 204.777		\$ 100.000	\$ 304.777
		47	Servicios Generales				\$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				\$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	\$ 0			\$ 0
40	TOTAL		\$ 1.804.777	\$ 0	\$ 100.000	\$ 1.904.777	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				\$ 0
		52	Máquinas y Equipos				\$ 0
		53	Equipos Informáticos				\$ 0
		54	Programas Informáticos				\$ 0
		55	Gastos de Traslados				\$ 0
		56	Aporte Monetarios				\$ 0
		57	Materiales e Insumos				\$ 0
50	TOTAL		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos				\$ 0
		62	Mobiliarios				\$ 0
		63	Máquinas y Equipos	\$ 1.000.000			\$ 1.000.000
		64	Equipos Informáticos	\$ 3.800.000			\$ 3.800.000
		65	Programas Informáticos				\$ 0
		66	Mejoras y/o Ampliaciones				\$ 0
60	TOTAL		\$ 4.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 4.800.000	
	TOTAL PRESUPUESTO		\$ 16.109.145	\$ 0	\$ 1.100.000	\$ 17.209.145	



CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

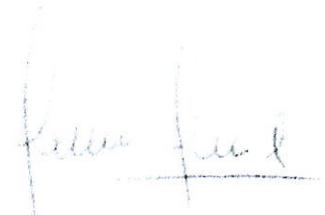
SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Pamela Astete Chacón**, consta de Resolución Exenta RA N° 121830/90/2021 de fecha 05 de Abril de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Omar Norambuena Rivera** para representar a la Ilustre Municipalidad de María Elena, consta en Acta de Proclamación, según Decreto Alcaldicio N° 2435/2021 de fecha 28 de Junio de 2021.


PAMELA ASTETE CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA


OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA